



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 215-2020-GOB

Huacho, 13 de julio de 2020

VISTOS: El Informe Nº 169-2020-GRL-GRI, de fecha 13 de julio del 2020; y la **Hoja de Envío S/N. Doc. Nº 2372208 Exp. Nº 1547407-GOB**, de fecha 13 de julio del 2020,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante **Informe Nº 169-2020-GRL-GRI**, de fecha 13 de julio del 2020; el Gerente Regional de Infraestructura, informa que el Ingeniero **Francisco Jaime Ochoa Pezo** – Jefe de la Oficina de Obras, designado mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 531-2019-GOB**, de fecha 13 de setiembre de 2019, se encuentra delicado de salud; motivo por el cual propone que temporalmente se encargue de dicha oficina el Ingeniero **RUBEN WILLY CAMARGO COSME** - Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Lima, designado mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 204-2020-GOB**, de fecha 07 de julio de 2020, en adición a sus funciones, a fin de brindar continuidad del servicio prestado por la referida oficina.

Con la propuesta, conformidad y visto de la Gerencia Regional de Infraestructura, y visto de la Gerencia General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos:

Estando a la documentación de vistos y en uso de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional por los incisos a), c) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir del 14 de julio de 2020, al Ingeniero **RUBEN WILLY CAMARGO COSME** - Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, en las funciones del **JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS** de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, en adición de sus funciones, mientras dure la ausencia de su titular.





ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados y a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional de Lima, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing **RICARDO CHAVARRIA ORIA**
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA